

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Navarro García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 376 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero) estableciendo el régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales de dicho Ministerio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Banca March, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977, por la que se denegó la marca 785.033, y contra la resolución del mismo Organismo de 27 de abril de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.265 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.896-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banca March, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 785.021, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.284 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.897-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1978, por el que se concede la marca 833.828, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.394 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Coscheros Abastecedores, S. A.», contra la resolución del Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 21 de junio de 1979, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución del señor Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.396 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Arribas de la Cruz, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de agosto de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia de fecha 15 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.398 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de julio de 1979, por la que se modifica la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 31 de enero de 1979, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.399 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Hipepas, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de junio de 1979, sobre aprobación de horario de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.379 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Bricolage, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la inscripción del nombre comercial número 80.476, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.377 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cándido García Lanás contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 1.378 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.212-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Galdo y Pérez contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 1 de junio de 1979, desestimando los recursos de alzada interpuestos contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 22 de septiembre de 1978, que aprobó definitivamente el plan parcial «Parque Pinto», pleito al que ha correspondido el número 1.390 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.214-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Laso Sánchez contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 21 de junio de 1979, recaída en recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Consumidores, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, que impuso sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.389 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.215-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de julio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de mayo anterior, recaída en expediente de clasificación instado por los Inspectores principales don Francisco Montero Barrón y don Felipe Romero Moncayo; pleito al que ha correspondido el número 1.388 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.216-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cubiertas Muñoz Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de mayo de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.387 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.228-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 840.218, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.393 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º; El Presidente.—17.227-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Percafina, S. A.», contra la resolución de 21 de junio de 1979, del Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se desestima el recurso de alzada interpu-

to contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, por la que se impuso sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.412 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.307-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Pescarina, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 21 de junio de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, por la que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.413 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.308-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca nacional número 840.365, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.414 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.309-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Guipuzcoano contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 12 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.489 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.837-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Peñate contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 797.644, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.503 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.838-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa Ag.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 1979, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Castro Ramos, por la que se revoca la denegación de la solicitud de registro de la marca número 771.866, concediéndose la misma; pleito al que ha correspondido el número 1.502 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.839-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de abril de 1978, por la que se concedió la marca española número 648.011, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.501 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.840-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel Kg.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca española número 660.911, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.500 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.841-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cafosa, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la inscripción de la marca número 696.447, y contra la resolución de 31 de mayo de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.499 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.842-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Delalande, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 27 de junio de 1977, que denegó la solicitud de registro de la marca número 713.571, acordando la inscripción de la misma; pleito al que ha correspondido el número 1.498 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.843-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oy Airam Ab.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se deniega la marca número 647.006, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.497 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—17.884-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 13 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.548 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.985-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.547 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.986-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 21 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.549 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.987-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Tejado Garzón contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de julio de 1978, resolviendo recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 13 de junio de 1979, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.558 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomas, g.m.b.h.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1978, que concedió el registro de la marca número 807.991 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.555 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—235-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C.H. Boehringer Sohn» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1978, por el que se concedió el registro de la marca número 804.515, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.554 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—236-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.553 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—237-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.557 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—238-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 20 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.558 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 20 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.561 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 28 de marzo de 1979, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.563 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—243-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.568 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 13 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.569 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Garro Ramírez y otros contra los decretos del excelentísimo señor gobernador civil de Madrid de 17 y 18 de septiembre de 1979, imponiendo multas de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.572 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—250-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Gallego Peña contra el Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 2 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas pleito al que ha correspondido el número 1.573 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 19 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas pleito al que ha correspondido el número 1.574 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—252-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas pleito al que ha correspondido el número 1.575 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—253-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.576 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—254-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 20 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.577 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—255-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 20 de septiembre de 1979, por el que se impuso multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.578 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dobygas» y don Miguel de la Peña Vega contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior, Servicio Central de Recursos, desestimando los recursos de reposición interpuestos contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 24 de enero de 1979, por las que se imponían diferentes multas; pleito al que ha correspondido el número 1.580 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 814.526 a favor de «Farma-Lepori, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; Pleito al que ha correspondido el número 1.581 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—258-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1978, que concedió el registro de la marca número 804.554 a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 1.582 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—259-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 21 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.583 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—260-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.584 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—261-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 14 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.609 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Minero Metalúrgica del Estano, S. A. E.», contra el acuerdo del Ministerio del Interior por el que se denegó tácitamente el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 25 de noviembre de 1978, sobre imposición de multa de 450.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público; pleito al que ha correspondido el número 1.611 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hochst Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, que concedió el registro de la marca número 788.434, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.612 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Hernández Teresa contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.614 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaac Valle García contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 14 de agosto de 1979, que denegó la solicitud de permiso de trabajo a favor de don Amin Subhi Shehebar; pleito al que ha correspondido el número 1.615 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.618 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.619 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Rodríguez Arenas contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 17 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.620 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abelardo Guil Fuentes contra la resolución del Ministerio del Interior, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 5 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.622 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Mirave Lasoasa contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.623 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—285-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 21 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.624 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Entidad Mercantil Regna Española, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de agosto de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de junio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.625 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 1 de octubre de 1979, imponiendo multa de 50.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 1.627 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—288-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 25 de septiembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.628 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—289-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Pallarés Bañón contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.629 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—290-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Calderón Correa contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 2 de agosto de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.631 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—291-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 28 de septiembre de 1979 de la Dirección General de Trabajo, resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Segundo Zamora Laguna contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 21 de julio anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.630 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—292-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 21 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.579 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—293-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Haro García contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 18 de septiembre de 1979, imponiendo multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.590 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—294-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Pedraza Morondo contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de octubre de 1979, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.639 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—295-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Muñoz Rulo contra el decreto del excelentísimo

señor Gobernador civil de Madrid de fecha 27 de septiembre de 1979, imponiendo sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.634 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—296-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Ramiro Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de agosto de 1979, declarando inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por la que se impuso sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.635 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—298-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 27 de septiembre de 1979, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.632 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—299-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 522 de 1979, por doña Rosa Domínguez Díez y doña Carmelina Alonso López contra resoluciones de la Delegación Provincial de Educación de León, Dirección General de Personal de dicho Ministerio, Subsecretaría, en su caso, y cualquier órgano que al efecto haya intervenido en la aprobación de las permutas entre los Profesores don Explicación Sánchez García, de Trabajo del Camino, y doña Adela Díez Alonso, de Graefes; don Celestino Fierro Fernández, de

Troabajo del Camino, y don Vitalino García, de Palacios de Fontecha; llevadas a cabo en 13 y 23 de octubre de 1978, respectivamente, así como contra la desestimación de la impugnación articulada por las suscritores y otras compañeras, en escrito de 3 de noviembre de 1978, que no fue contestada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—18.180-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 546 de 1979, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 5 de junio de 1979, que confirmó en todos sus términos la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias de 14 de diciembre de 1978, que dispuso el cese del recurrente como Agente de Extensión Agraria en Prácticas, con efectos desde el día de la fecha de resolución, desestimando en todos sus puntos el recurso de alzada interpuesto por el recurrente el 2 de enero de 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—18.183-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 549 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Agustín García Talavera, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1979 (Sala 1.ª, Sección 3.ª R.G. 1.329-2-78. R.S. 117-79), que desestimó la reclamación interpuesta contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener inte-

rés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de noviembre de 1979.—18.191-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 562 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Edmundo Molinero Martín, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª R.G. 1.617-2-78, R.S. 46-1979, de 9 de octubre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 17 de mayo de 1977, denegatoria de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1979.—18.185-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 558 de 1979, por don Jesús Angel Ortiz Corulla contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), Organismo autónomo de la Administración del Estado (Presidencia del Gobierno), de 28 de junio de 1979 (expediente número 32.577, referencia PFG/CH-5.7.6.4/9.47), denegatorio de petición interpuesta en solicitud de reincorporación al servicio tras el cumplimiento del Servicio Militar por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo número 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1979.—18.206-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 560 de 1979, por

el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel González de la Huebra García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 517-2-79, R.S. 229/79, de 6 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1979.—18.207-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 582 de 1979, por don Ricardo Ruiz Alonso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1979, que desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 10 de octubre de 1978, confirmando la resolución recurrida, que denegó la actualización de la pensión de jubilación causada por el recurrente como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de noviembre de 1979.—18.186-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 586 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel Aguilar Pintos, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª, R.G. 520-2-79, R.S. 232/79, de 13 de noviembre de 1979, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 24 de abril de 1979, sobre denegación de actualización de pensión causada como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1979.—18.187-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta ciudad, con fecha 7 de diciembre de 1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.781 y 1.782/79, a instancia de don José Ripoll Luna y don José Martínez Barrionuevo, contra los empresarios don Ricardo Andrey Muñoz, don Teodoro Sáenz Pérez, don Emilio Sáenz Pérez, don Manuel Pérez Sáenz, don Miguel Pérez Sáenz, don José Luis Pérez Sáenz, don Ignacio Pérez Sáenz, doña Emilia Pérez Sáenz, doña María del Carmen Pérez Sáenz y don Vicente Pérez Sáenz, y la Empresa «Sociedad Regular Colectiva Pérez Sáenz», sobre reclamación de cantidad; se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que desestimando las demandas de don José Ripoll Luna y don José Martínez Barrionuevo en cuanto dirigidas contra don Ricardo Andrey Muñoz, y estimándolas, en parte, en cuanto dirigidas contra los señores que después se citarán, por salarios y beneficios devengados en el período de agosto de 1975 a abril de 1978, debo condenar y condeno, conjunta y solidariamente a los demandados señores, Teodoro Sáenz Pérez, don Emilio Sáenz Sáenz y don Manuel, don Miguel, don José Luis, don Ignacio, doña Emilia, doña María del Carmen y don Vicente Pérez Sáenz, a que por los conceptos indicados abonen a los actores las siguientes sumas: a don José Ripoll Luna, ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco (82.695) pesetas y a don José Martínez Barrionuevo noventa y nueve mil cincuenta y siete (99.057) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a don Manuel, don Miguel, don José Luis, doña Emilia, doña María del Carmen y don Vicente Pérez Sáenz, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral; debiendo consignar los empresarios recurrentes la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, con el número quinientos ochenta, a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número 3.342.004.554 abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sucursal número doce, calle Hibiscos, número uno, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado José Luis Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los empresarios nombrados en el fallo, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 7 de diciembre de 1979.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2,—679-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de esta ciudad de Alcázar de San Juan, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Por el presente hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 309 de 1977, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Sánchez Carrasco, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Aurelio Barcenilla García, mayor de edad y con domicilio actualmente en esta ciudad, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca urbana:

Fábrica denominada «Alcoholera Francesa», destinada a fábrica de destilación de alcohol, situada en esta ciudad, calle de San Marcos, número 1, limitada: Por la derecha, con la travesía de San Marcos; izquierda, por la vía férrea, y al fondo, por los campos. Su emplazamiento tiene forma sensiblemente rectangular. La construcción es de mampostería, maderas, tejas, ladrillo, yeso, cemento armado, hierro y mosaico. Mide una superficie de 22.134 metros cuadrados, y está cercada en su totalidad con una calle de 2,50-3 metros de altura, construcción de unos veinte a treinta años (junto al ferrocarril, la calle es de menor altura). Por la fachada a la calle San Marcos discurren los servicios urbanos de agua potable y alcantarillado, hay pavimentación y acerados del tipo común en carretera. En su interior hay unas vías que aunque no están debidamente conservadas permiten la circulación de vagones por más del 50 por 100 del terreno accediendo a diversas instalaciones de una antigua fábrica de alcohol, talleres de conservación, de almacenamiento, de aparcamiento, etc., zonas que hoy están en desuso, muy abandonadas. Hay otras construcciones de planta baja donde se ubican unas oficinas y vivienda, así como una zona de jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan a favor del ejecutado señor Barcenilla García.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.827.500 pesetas en que la finca urbana ha sido valorada.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 a menos de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplicados por certificación notarial, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y éstos deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Alcázar de San Juan a 28 de diciembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel de la Cruz Mora.—El Secretario.—364-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia de 13 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 706 de 1975, promovido por el Procurador don Miguel Angel Carbonell Cuxart, a nombre de doña Mercedes Rufus Vilanova, contra doña Catalina Giralt Blanch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número 14. Piso primero, puerta segunda, que forma parte integrante del inmueble de la calle Queral, 4, de esta ciudad, de superficie 112,40 metros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, paso, cocina, aseo, baños dos, dormitorios, servicios, tres dormitorios, terraza cubierta, terraza descubierta y una terraza en su parte anterior. Linda: Por su frente, calle Queral; por la derecha entrando, en parte con la señora Durán o sucesores y parte con patio de luces; por la izquierda, parte con la escalera, parte con patio de luces y parte con el primero primera; por el fondo, mediante terraza, con calle del actor Moreno; por debajo, con el entresuelo tercera y cuarta, y encima, con el segundo segunda. En relación con el total inmueble de que forma parte tiene asignado un coeficiente de cinco enteros treinta y cinco centésimas; por ciento. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta capital, en el tomo 1.933, libro 255 de Sarriá, folio 246, finca número 9.547, inscripción segunda.»

Valorada dicha finca escriturariamente en un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 25 de febrero próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona 17 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—610-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, recaído en el expediente número 1.430/79 (HM), de declaración de fallecimiento, promovido por doña Carmen Martínez Martos, del que

fue su esposo don Julio Meroño Hervás, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Ramón y de Concepción, el cual formaba parte, como Sargento del Regimiento de Infantería número 33, cuya unidad militar estaba de guarnición en la plaza de Cartagena en el año 1936, cuando se inició la guerra civil, el 18 de julio de aquel año, dicha unidad marchó al frente de batalla, y desde fines del año 1938 desapareció en el frente y no se ha vuelto a tener noticias suyas, ni directamente ni por terceras personas, incluida la Autoridad Militar; por medio del presente se anuncia la existencia del referido expediente, llamando a aquellas personas que puedan dar razón del fallecimiento de dicho don Julio Meroño Hervás, o bien de su paradero con posterioridad a la indicada fecha, para que en el término de quince días comparezcan a manifestarlo en este Juzgado, con apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona a 21 de diciembre de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—699-E. 1.ª 25-1-1980

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 29 de diciembre pasado, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 858/76-C, promovidos por «Fisu, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Díaz Gran, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Piso quinto, puerta primera, situado en la sexta planta alta de la casa señalada con los números veintiocho, treinta y treinta y dos, en la calle de Mejía Lequerica, de esta ciudad, con entrada por la escalera A, de superficie noventa y un metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja y rellano de la escalera y patio interior; a la izquierda, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; a la derecha, con patio interior y vivienda puerta primera de la escalera B, y al fondo, con fachada al frente de la calle Mejía Lequerica.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad número 7 de esta ciudad al tomo 273, libro 273 de Las Cortes, folio 25, finca número 17.029, inscripciones primera y segunda.

Valorada la descrita finca, según tasación oficial practicada, en la cantidad de pesetas 2.900.000.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Y que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 7 de enero 1980.—El Secretario, José M. Pugnare.—361-C.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 208 de 1978-R, promovidos por «Casamitjana Fiensa, S. A.», representada por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Juan Cid Chavarría, en reclamación de 447.253 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca que luego se dirá, embargada al mencionado demandado; habiéndose señalado para la celebración de la misma que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada dicha finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia existente entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

7.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

Fincas objeto de subasta

1. Porción de terreno destinado a solares, situado en término municipal de Torofosa y partida de la Aldea, punto Hostal dels Alls, de superficie 402 metros cuadrados; linda: al Norte y Este, con resto de finca de que se segrega; al Sur, con calle en proyecto, y al Oeste, con el comprador Juan Cid Chavarría.

Inscrita al tomo 2.628, folio 33, finca 32.391, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en 700.000 pesetas.

2. Solar situado en este término municipal y partida de la Aldea, de cabida 192 metros cuadrados; linda: al Norte, con resto de finca; al Sur, con calle en proyecto; al Este, con también finca de que se segrega, y al Oeste, con prolongación de la calle del Hostal.

Inscrita al tomo 2.563, folio 31, finca 32.512, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en 300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—453-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio procesal sumario número 1085-79, artículo 13 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», con «Inmobiliaria Tutulo», sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados. Que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en Bilbao, que forma parte de las manzanas 121 y 123 del ensanche de Beñoña. Ocupa una superficie de 1.093,74 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca segregada y vendida a la «Compañía Telefónica Nacional de España»; al Sur, finca segregada; Este, edificios de varios propietarios que hoy es la casa número 24 de la calle Buen Pastor y resto terreno sobrante de edificaciones, y Oeste, camino de Tutulo o prolongación de la calle Tutulo.

Tipo de subasta: Nueve millones ochocientas noventa y una mil seiscientos tres (9.891.603) pesetas.

Dado en Bilbao a 20 de diciembre de 1979.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—635-C.

GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 22 de febrero de 1980, a las dieciséis horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores del procedimiento de suspensión de pagos de la Empresa «Decorativa Gargallo, S. A.», de esta vecindad; asimismo se hace saber que para tomar parte en la misma e intervenir en la adopción de acuerdos deberá acreditar en forma su personalidad, si se tratare de comerciante individual, o mediante exhibición de escritura social de la que resulte su representación, e igualmente podrán comparecer mediante apoderado con poder bastante para intervenir en Junta de acreedores de suspensión de pagos y adoptar acuerdos.

Dado en Gijón a 13 de diciembre de 1979.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—769-C.

JATIVA

Don Emilio Berlanga Ribelles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 241/79, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad mercantil «Cítricos en Conserva, S. A.» (Ciconsá); y en Junta de acreedores celebrada al respecto fueron nombrados como Síndicos, quienes ya han tomado posesión de sus respectivos cargos, por capital a don Juan Lobell Rodríguez y don Andrés Carull Cuenca, y como Síndico tercero a don Eladio García Slom.

Lo que se comunica a todos los acreedores de la referida mercantil, a los fines legales pertinentes.

Dado en la ciudad de Jativa a 24 de diciembre de 1979.—El Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—477-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 156/1978, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don José Manuel Pérez-Noguerol, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Piso cuarto A del portal diecinueve, de la planta cuarta, de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, tendedero, lavadero, despensa y terraza. Linda: por su frente, tomando éste el de la fachada principal, hueco de escalera, piso D del mismo portal; derecha, hueco de escalera y piso B del mismo portal; izquierda, patio y piso A del portal diecisiete, y por su fondo, zona libre del solar. Tiene servicios de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central.

Cuotas: En el valor del bloque y elementos comunes de la parcela, veintitún enteros seis centésimas; en los gastos de la escalera propia, setenta y tres enteros cuatro centésimas, y en los de calefacción, veintiséis enteros treinta y seis centésimas, todas por mil.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, II, de esta capital, al folio 215, tomo 532, libro 369, de Fuencarral, inscripción tercera.

«Garaje independiente, denominado cuarenta, en la planta baja de las casas números diecisiete, diecinueve y veintiuno de la calle de Costa Brava, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene una superficie de veintidós metros setenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, zona libre del solar; derecha, garaje cuarenta y uno; izquierda, garaje treinta y nueve, y por el fondo, zona de porches.

Cuotas: En el valor total del bloque, dos enteros setenta y tres centésimas, y en los elementos comunes de los garajes, dieciocho enteros treinta y una centésimas, todos por mil.»

Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al folio 148 del tomo 531, libro 368 de Fuencarral, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.530.000 pesetas en que dichos bienes han sido tasados, y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1979 para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—392-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 790/78, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Construcciones García Serrano, S. A.», e «Inmobiliaria Nostra, S. A.», con domicilio ambas en el paseo de la Habana, número 12, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirá:

Para el remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificios de los Juzgados, 3.ª planta, de esta capital, se ha señalado el día 27 de marzo de 1980 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado.

Se previene a los licitadores que dichas fincas salen a subasta por segunda vez, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del que salió en la primera, o sea, por la cantidad de treinta millones setecientos ochenta mil (30.780.000) pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Terreno en término municipal de Madrid, al Camino Viejo de Vallecas, a la derecha del arroyo de Abroñigal, en las calles Seco y Barrilero. Mide una

superficie de 12.102 metros 83 decímetros cuadrados, equivalente a 27.084 pies y 44 décimos. Linda: por el Sur o frente, en línea de, digo, por el Norte ó espalda, en línea de 65 metros 70 centímetros, con tierras de herederos de don Crédito Simón; por el Sur o frente, en línea de 73 metros, con la calle de Barrilero; por el Este o derecha, entrando, en línea de 30 metros 15 centímetros, con terrenos de don Domingo Hernández Domínguez, y por el Oeste o izquierda, en línea de 26,60 metros, con calle de Seco.

Dentro de su perímetro, existen las siguientes edificaciones e instalaciones principales:

Una nave de fábrica de ladrillo, cimentados de hormigón en masa con armadura de madera y teja plana, cielo raso de tela metálica y yeso, que ocupa una superficie de 737 metros cuadrados.

Un semisótano de 218 metros 40 decímetros cuadrados, de iguales características constructivas, siendo el forjado del techo de material sutfático.

Además existen edificaciones de tipo análogo para oficinas, taller, servicios, caseta para el transformador y el grupo electrógeno, acupando todo ello 178 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid en el tomo 875, libro 215 de la sección 2.ª, folio 3, finca 4.083, inscripción novena.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1979.—El Juez.—Antonio Martínez Casco.—El Secretario judicial.—283-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 715/1979, sobre secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Pedro Lanzat Ríos y doña Francisca Díaz Ruiz, con domicilio en la finca hipotecada, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, de la siguiente finca hipotecada:

En Málaga.—Edificio de terreno procedente de la hacienda llamada «Cerrado de Calderón», destinado a Colegio. Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Cerrado de Calderón», en el partido de San Antón, y Torre de San Telmo, término de Málaga, que ocupa una superficie de 25.000 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Este, y Oeste, con carretera o calle interior de acceso a las diferentes parcelas que le separa, entre otras, de los números 153, 154, 176, 175, 174, 173, 172, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, y por el Sur linda con las parcelas números 137, y 138. Dentro de su perímetro se levanta un edificio en forma de «L», construido en cinco plantas. En segunda de sótanos se sitúan cajas de escaleras, ocho aulas, aseos, vestíbulo y pasillo; en baja, sala usos múltiples, dos aulas, aseos, zona de dirección y pasillos; en primero, 16 aulas, dos seminarios, aseos de profesores, escaleras y pasillos; en segunda, laboratorios, 10 aulas, aseos, escaleras y pasillos. La superficie total construida es de 5.954 metros 34 decímetros cuadrados.

Como ampliación del descrito edificio, y formando una continuidad de lo anteriormente edificado, se ha construido también sobre dicha parcela un cuerpo de edificio compuesto de cinco plantas, lo que da a la totalidad del inmueble forma de «C», al prolongar un lateral de la antigua forma baja; tiene una superficie construida de 228 metros cuadrados y se destina a recreos cubiertos y servicios. La planta primera tiene, asi-

mismo, una superficie construida de 495 metros cuadrados, en la que se encuentran cuatro aulas de preescolar, tutorías, aseos y cuarto de material. En la planta segunda se encuentran seis clases, existiendo, además, unos aseos y servicios. La superficie construida en esta planta es de 495 metros cuadrados. La planta tercera tiene una superficie construida de 540 metros cuadrados. En esta planta se encuentra un despacho de dirección, librería, sala de expansiones y servicio religioso de colegio, que comprende la capilla de sacristía y despacho de la dirección espiritual. La planta cuarta tiene una superficie construida de 540 metros cuadrados, y en ella se encuentran ocho aulas, servicios, tutorías y sala de profesores. En la planta de sótano o segunda rasante bajo, el antiguo edificio, se ha construido una superficie de 465 metros cuadrados, encontrándose en ella el quinario, lavandería, y sala de grupos. En la planta de semisótano o primera bajo rasante, igualmente del antiguo edificio, existe una superficie construida de 650 metros cuadrados y se destina a clases para expresiones artísticas, y otras ocho aulas complementarias. En el antiguo edificio, concretamente donde estaba la cocina del colegio, se ha construido un comedor, cuya superficie es de 546 metros cuadrados. También se ha construido una cocina y un vestíbulo con una superficie total de 144 metros cuadrados. En la entrada principal del colegio se ha edificado una visera con una terraza, todo ello con una superficie de 120 metros cuadrados.

La superficie total construida en esta ampliación de obra nueva es de 4.223 metros cuadrados. La proyección de la obra nueva que ahora se efectúa como ampliación de la anterior es de 495 metros cuadrados. La superficie total construida, sumando el antiguo edificio y la que ahora se declara, es de 10.174 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados. Los linderos de la obra nueva efectuada, aunque forma una unidad de explotación docente y arquitectónica, son los siguientes: al Norte, con edificación antigua; al Sur, Este y Oeste, con finca matriz o solar sobre el que se levanta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga el tomo 1.551, folio 41 de la finca número 16.251, inscripción sexta.

Dicha primera subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) y en el de igual clase que corresponde de Málaga, el día 6 de marzo de 1980, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento cuarenta y tres millones de pesetas en que a tal efecto se ha valorado la finca, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes a la subasta, que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—272-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que la subasta señalada en los autos de juicio ejecutivo número 292/78, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Prado, contra don Pedro Patrón Vázquez y otra, para el día 23 de octubre próximo pasado, a las once de su mañana, cuyos edictos fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de septiembre de 1979, «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de igual mes y periódico «El Alcázar» de 27 de julio último, y que hubo de ser suspendida por circunstancias de fuerza mayor, ha sido trasladado su señalamiento al día 18 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las mismas condiciones que se expresan en aquellos edictos.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 9 de enero de 1980.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—278-3.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que con el número 638 de 1978 se tramita por este Juzgado, sobre suspensión de pagos de «Editorial Tecnibán, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Rodríguez Arribas. Madrid a nueve de enero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; conforme determina el artículo quince de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se proclama el resultado de la votación favorable al convenio propuesto por la suspensa «Editorial Tecnibán, S. A.», a sus acreedores, lo que se hará saber a éstos por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el periódico de esta capital «El Alcázar», a fin de que los acreedores que se crean con derecho a ello puedan oponerse a la aprobación del convenio dentro del plazo de ocho días que señala el artículo dieciséis de la expresada Ley de Suspensión de Pagos. Así lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí, Pedro Abizanda.—(Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores de la suspensa, «Editorial Tecnibán, S. A.», a los fines y por el plazo acordado, se expide el presente en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas. El Secretario.—289-3.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, números 620 de 1979 F, promovidos por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de la «Compañía Radio Erea Marítima Española, S. A.», contra otro, y la «S. A. Basscott Hispano Africana» («Basscott, S. A.»), que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de la suma de 1.534.062 pesetas de principal, intereses y costas, por medio de la presente se emplaza a la representación legal de dicha Entidad demandada, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que si dejare de verificarlo, le podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al pro-

pio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la «S. A. Basscott Hispano Africana» («Basscott, S. A.»), en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 10 de enero de 1980.—El Secretario judicial.—377-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 14/79, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana —que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Valentín Fernández Santiago, vecino de Santa Coloma de Gramanet, camino Fondo de Badalona, número 43; por el presente se anuncia que se sacan a primera y pública subasta y término de veinte días, en dos lotes separados y bajo las condiciones que luego se dirán, las siguientes fincas:

Lote número 1.—«Porción de terreno, seco, de figura irregular, sita en los términos municipales de Lliçá de Vall y de Parets del Vallés, de cabida una hectárea veintiséis áreas noventa y nueve centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, en cuyo terreno existe actualmente construida una edificación de planta baja con las instalaciones adecuadas para cerdas reproductoras, nave de maternidad y engorde, con una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y una casa de campo de ochocientos metros cuadrados, aproximadamente, destinada a cuartos y compartimiento para ganado la planta baja y una planta en el alto con dos viviendas, anexas a la cual existen dos cuartos "Pandok" para cerdos. Lindante: al Norte y Oeste, con la carretera de Barcelona Ribas, hoy el Norte, parte segregada y vendida de la mayor finca de que procede; al Sur, con Lorenzo Guasch Armadans, hoy finca de don Valentín Fernández Santiago; al Este, con don Pedro Aguilá y parte con don Francisco Tintó. La parte descrita, perteneciente al término municipal de Lliçá de Vall; tiene una cabida de una hectárea tres áreas veintiocho centiáreas treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte y Oeste, con la carretera de Barcelona a Ribas, hoy Norte, parte segregada y vendida de la mayor finca de la que procede; por el Sur, con parte de la finca, perteneciente al término municipal de Parets; al Este, con Pedro Aguilá y parte con Francisco Tintó. Y la parte de la descrita finca perteneciente al término municipal de Parets, tiene una cabida de siete cuarteras y tres picotines equivalentes a veintitrés áreas setenta y una centiáreas cincuenta miliares, y linda: al Norte, con la parte de la finca perteneciente al término municipal de Lliçá de Vall; al Oeste, con la carretera de Barcelona a Ribas; al Este, con Francisco Tintó, y al Sur, con Lorenzo Guasch, hoy Valentín Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en los tomos 38 y 37, libros 2 de Lliçá de Vall y 2 de Parets, folios 20 y 53, fincas números 96 y 113, inscripciones segunda.

Lote número 2.—«Porción de terreno indivisible, conreo, seco, sita en el término municipal de Parets, de cabida dos áreas cuarenta y siete centiáreas veintisiete miliares. Linda: al Norte, con María Vilapriño; al Este, con Miguel Tintó; al Sur, con los hermanos Serra Capel, y al Oeste, con la carretera de Barcelona a Ribas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 498, libro 23 de

Parets, folio 228, finca número 2.280, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 16 del mes de abril del presente año y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, las descritas en el primer lote, el de 12.296.000 pesetas; y la descrita en el segundo lote, el de 3.074.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 5 de enero de 1980.—El Secretario.—739-E.

ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos número 182 de 1979, seguido a instancia del Procurador don Salvador Gil González, en nombre de don Juan Soler Pons, comerciante individual, domiciliado en Albaida, calle de José Bono, número 18, conocido comercialmente bajo la denominación de «Industrias Soler Pons», dedicado a la fabricación de hilados y tejidos; se ha declarado a éste en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y señalado para la Junta general de acreedores el día 12 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de suspensión de pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 5 de enero de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—264-3.

SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado del Juzgado número 2, en funciones del número 1 por licencia de su titular,

Por el presente edicto hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 348 de 1979, por Manuel Bosser Segarra contra Ricardo Oliver Sánchez, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 7 de marzo próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 600.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda situada en Sabadell, calle Obispo Irurita, número ochenta y seis, en el tercer piso, ocupa una superficie aproximada de sesenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, calle Obispo Irurita y escalera; derecha, entrando, Pablo Sampere o sucesores; izquierda, dicho señor Sampere o sucesores y escalera; espalda, calle San Lloç; por arriba, con el terrado del edificio, y por abajo, con el piso segundo. Se le asignó el número cuatro en el régimen de propiedad horizontal del edificio de que forma parte y un coeficiente del veinticuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.918, libro 51, de la Sección 3.ª, folio 81, finca 3.355, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 3 de enero de 1980. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—363-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

NÚÑEZ SEVILLA, Juan; hijo de José y de Isabel, natural de Antequera (Málaga), cuyo último domicilio conocido es en Ciudad Badia (Barcelona), avenida Mediterráneo, 5, soltero, soldador, de veinte años, con documento nacional de identidad número 29.041.136, estatura 1,65 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa número 76 de 1979 por atentado contra el honor militar; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(81.)

LATORRE AMAT, Antonio; hijo de Antonio y de Bienvenida, natural de Alicante, vecino de Ceuta, soltero, militar, de cuarenta y ocho años, con documento nacional de identidad número 23.630.338, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, procesado en causa sin número por abandono de destino y residencia; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Cautá.—(92.)

ANTA RODRIGUEZ, Arcadio; hijo de Cremades y de Dolores, natural de Seoane, vecindado en Hospitalet de Llobregat, calle Alpes, 109, sexto-cuarta, o en Barcelona, calle Diputación, 325, primero-primerá; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 441 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(93.)

ROSELLO GOMILA, Antonio; de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y de Bárbara, natural de La Puebla (Balears), domiciliado en calle Apuntadores, número 22, bajos, Palma de Mallorca (Balears), documento nacional de identidad 78.198.975; procesado en causa número 19 de 1979 por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Mixto de Ingenieros XIV, en Palma de Mallorca.—(35.)

VIGIL ESTRADA, Roberto; hijo de Eugenio y de María Purificación, domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Oviedo.—(104.)

PARRILLA GONZALEZ, David; hijo de David y de Anselma, natural y vecino de Boeza (León), de treinta y dos años, estatura 1,76 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en León.—(103.)

ULLOA VALLE, Juan; hijo de Manuel y de Amparo, natural de Toen (Orense), soltero vendedor, de veintitrés años, estatura 1,70 metros, peso 67 kilos, domiciliado en Orense, avenida Portugal, 9; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual número dos de Granada.—(102.)

SALOMON ARANDA, José; hijo de Estanislao y de Francisca, natural y vecino de Madrid, calle Alfredo Aleix, 40, segundo, soltero, fontanero, de veintinueve años, estatura 1,70 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, una cicatriz en la parte superior de la nariz; procesado en causas números 148 y 158 de 1978 y 131 de 1979, por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería de Campaña número 63, en Burgos.—(100.)

ALVAREZ LOPEZ, José; hijo de Ernesto y de Remedios, natural de Barcelona, de veinte años, soltero, estatura 1,79 metros, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Bóvilas, 88, primero tercera; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la mencionada Caja de Recluta en Barcelona.—(99.)

RICARTE ALFONSO, Manuel; hijo de Miguel y de María, natural de Las Palmas, soltero, tapicero, de veintidós años, domiciliado en Las Palmas, calle Tormento, número 29, segundo, con documento nacional de identidad número 43.258.554; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3, en Valencia.—(159.)

LIZANA ARRIAGA, Manuel; hijo de José y de Francisca, natural de Arenas de San Juan (Ciudad Real), nacido el 5 de enero de 1959, domiciliado últimamente en Telares, 1, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(158.)

GAINZA URRUTIA, Francisco; hijo de José y de Agueda, natural de Valencia, nacido el 15 de abril de 1954; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(157.)

RAMIRO PEREZ, José Antonio; hijo de Santiago y de Encarnación; natural de Villa Real de Huerva (Zaragoza), soltero, vendedor ambulante, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Mayor Baja, número 11, Torralvilla (Zaragoza); procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Lusitania número 8, en Campamento de Bétera, Valencia.—(156.)

LOPEZ MARQUEZ, Juan Antonio; hijo de Juan y de Misericordia, de veintidós años, natural de Tarragona, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en calle Sevilla, número 5, Tarragona; procesado en causa número 95 de 1979 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Apoyo Logístico del Tercio de Armada, en San Fernando.—(155.)

Juzgados civiles

GARCIA RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Piedad, natural de Albadalejo (Ciudad Real), casado, camarero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en pensión Los Angeles (Las Ramblas), Barcelona; procesado en sumario número 141 de 1980 por delito relativo a la prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(89.)

IVAN-JEAN MAURICE, Bernard; natural de Charleville (Francia), soltero, representante, de veintidós años, hijo de Marcel y de Lysiane, domiciliado últimamente en Charleville-Mezieres, 77 Cours Briand (Ardenes 08000), Francia; procesado en causa número 163 de 1977 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandía.—(88.)

AMAYA MANZANO, Vicente; hijo de Antonio y de Dolores, de veintisiete años, natural y vecino de Sevilla, barriada 3.000 Viviendas, calle Conde, bloque F, piso tercero B, bailarín; procesado en sumario número 793 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.—(97.)

ORTUÑO PUJANTE, Diego; nacido el 28 de julio de 1954, soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Alcantarilla, General Yagüe, 13; encartado en diligencias previas número 236 de

1979 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(96.)

MARTIN VARELA, Rosendo Francisco; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Valladolid; procesado en sumario número 123 de 1979 por hurto; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(95.)

BOYEN Frederic, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario número 122 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(94.)

TOROSIO SILVA, Jesús; de veinte años, casado, chatarrero, hijo de Manuel y de Angeles, natural de Zarza Montánchez (Cáceres), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 6 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(140.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 124 de 1979, Juan Pulido Guedes.—(144.)

El Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de La Grana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 120 de 1979, Diego Cazalla Araujo.—(143.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 80 de 1977, Agustín Gómez Rueda.—(142.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Córdoba número 10 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 612 de 1979, Miguel Hernández Requena.—(132.)

El Juzgado de Instrucción de la Jurisdicción Militar de Baleares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 4 de 1968, Jaime Sánchez López.—(120.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Eduardo Hernández Hernández.—(101.)

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 18 de 1979, Juan Lledó González.—(110.)

EDICTOS

Juzgados militares

Juan Moreno Manzanares, hijo de Rafael y de Ana, natural de Cartagena (Murcia), vecino de Montgat-Mataró (Barcelona), con documento nacional de identidad número 46.505.873, cuyo último domicilio ha sido en Barcelona, calle Juan Rivas, número 21-B; condenado en la causa número 436/1977, instruida al mismo por el delito de robo; comparecerá ante el Capitán de Artillería don Rafael Vaca Sánchez del Alamo, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), sito en dicha ciudad, calle Muro, número 3 (Comandancia Militar).

Jerez de la Frontera, 15 de enero de 1980.—El Capitán Juez Instructor.—(109.)